Firmado digitalmente por
David Ibaceta Medina
Código validación: 965061186415
El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley Nº19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.cplt.cl utilizando el código de validación indicado anteriormente.

Oficio N° E10785 / 20-05-2021
El folio ha sido generado electrónicamente.

ANT.: Solicitudes de Información del Sr. Ignacio Villavicencio Lizama, de 5 y 6 de mayo de 2021.

MAT.: Responde solicitudes de información Ingreso CT001T0014598 y CT001T0014604

A : SR. IGNACIO VILLAVICENCIO LIZAMA

DE : DAVID IBACETA MEDINA
DIRECTOR GENERAL (S)
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Mediante el presente Oficio, me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta a las solicitudes presentadas ante este Consejo, los días 5 y 6 de mayo de 2021, por las cuales ha requerido la siguiente información:

"Solicito el expediente completo del siguiente pronunciamiento del Consejo para la Transparencia: Oficio 000127 MAT.:
Evacúa pronunciamiento a requerimiento de la Asociación Chilena de Telefonía Móvil A.G., sobre adecuación al ordenamiento jurídico de solicitud y tratamiento de datos personales efectuado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio deTransporte y Telecomunicaciones. ANT.: a) Solicitud de pronunciamiento del Consejo para la Transparencia presentada por ATELMO, con fecha 10 de diciembre de 2020; b) Oficio N°1182, de fecha 23 de diciembre de 2020, del Consejo para la Transparencia; c) Oficio N°903 / DJ-2 N°31, de fecha 19 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones; d) Presentación de ATELMO ante el Consejo para la Transparencia, de fecha 5 de marzo de 2021.
ADJ.: Resolución Exenta N°304, de 30 de noviembre de 2020, que aprueba el texto actualizado y refundido de las Recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre Protección de Datos Personales por parte de los Órganos de la Administración del Estado" (sic).

"Solicito las grabaciones y las actas de todas las sesiones en donde se trató el siguiente pronunciamiento del Consejo para la Transparencia: Oficio 000127 MAT.:
Evacúa pronunciamiento a requerimiento de la Asociación Chilena de Telefonía Móvil A.G., sobre adecuación al ordenamiento jurídico de solicitud y tratamiento de datos personales efectuado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio deTransporte y Telecomunicaciones. ANT.: a)

Solicitud de pronunciamiento del Consejo para la Transparencia presentada por ATELMO, con fecha 10 de diciembre de 2020; b) Oficio N°1182, de fecha 23 de diciembre de 2020, del Consejo para la Transparencia; c) Oficio N°903 / DJ-2 N°31, de fecha 19 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones; d) Presentación de ATELMO ante el Consejo para la Transparencia, de fecha 5 de marzo de 2021.
ADJ.: Resolución Exenta N°304, de 30 de noviembre de 2020, que aprueba el texto actualizado y refundido de las Recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre Protección de Datos Personales por parte de los Órganos de la Administración del Estado.
SANTIAGO, 3 0 ABR 2021 A: SR. ALFIE ULLOA URRUTIA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ASOCIACIÓN CHILENA DE TELEFONÍA MÓVIL A.G.
DE: DAVID IBACETA MEDINA
DIRECTOR GENERAL (S)
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA" (sic).

Sobre el particular, de manera preliminar, informo a Ud. que, en virtud del principio de economía procedimental, consagrado en el artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.880, se dará respuesta en un solo oficio a las solicitudes de información códigos CT001T0014598 y CT001T0014604, debido a que en ambas solicitudes se requiere información similar y fueron efectuadas por el mismo solicitante.

Dicho lo anterior, procedo a dar respuesta a sus consultas en el orden en que fueron formuladas:

Con respecto a lo solicitado en su presentación código CT001T0014598, se adjuntan a este oficio los siguientes documentos:

1.- Solicitud de pronunciamiento presentada por el Presidente Ejecutivo de Asociación Chilena de Telefonía Móvil A.G. (en adelante, ATELMO), con fecha de 10 de diciembre de 2020, y sus correspondientes documentos adjuntos.
2.- Oficio N°1182, de 23 de diciembre de 2020, por el cual el Consejo para la Transparencia solicitó a la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (en adelante, SUBTEL) información relativa a la solicitud de pronunciamiento.
3.- Oficio N°70716, de 18 de enero de 2021, del Prosecretario de la Cámara de Diputados, por el cual remite a este Consejo solicitud de pronunciamiento del Diputado Gabriel Silber.
4.- Oficio N°903, de 19 de enero de 2021, de la SUBTEL, por el cual se informa al tenor de lo solicitado por este Consejo, en relación con la presentación de ATELMO.
5.- Oficio N°21, de 27 de enero de 2021, del Consejo para la Transparencia, por el cual se informa al Diputado Gabriel Silber acerca de las acciones realizadas.
6.- Presentación de ATELMO, de fecha de 5 de marzo de 2021.
7.- Copia del acta de sesión ordinaria N°1168, de 25 de marzo de 2021, del Consejo Directivo de esta Corporación y copia de parte del registro en video de dicha sesión.

A este respecto, es dable señalar que, en virtud del principio de divisibilidad, establecido en el artículo 11 letra e) de la Ley de Transparencia, se remite a Ud. sólo aquella parte de la sesión que trata sobre la solicitud de pronunciamiento respecto del actuar de la SUBTEL en lo que se refiere al tratamiento de datos personales, requerido por ATELMO, con fecha 10 de diciembre de 2020.

En relación con lo anterior, en cumplimiento de la atribución conferida a este Consejo por el artículo 33, literal m), de la Ley de Transparencia, y en aplicación del citado principio de divisibilidad, se informa a Ud. que, en el registro de video que se proporciona, se han protegido imágenes de algunos menores de edad que aparecen de improviso (específicamente en los minutos desde 1:06:45 hasta 1:06:50, desde 1:25:54 hasta 1:25:58 y desde 1:26:40 hasta 1:26:41).

8.- Oficio N°127, de 30 de abril de 2021, de este Consejo, mediante el cual se evacúa pronunciamiento a requerimiento de la Asociación Chilena de Telefonía Móvil A.G., sobre la adecuación al ordenamiento jurídico de solicitud y tratamiento de datos personales efectuado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y su documento adjunto.

En lo que atañe a lo requerido en su solicitud de información código CT001T0014604, cumplo con informar que el pronunciamiento solicitado por ATELMO fue analizado y discutido en la sesión N° N°1168, de 25 de marzo de 2021, del Consejo Directivo de esta Corporación, cuya copia de acta y video se acompañan al presente oficio, como se indicó precedentemente. Al respecto, cabe precisar que en el acta de la sesión N° 1166 del Consejo Directivo, de fecha 18 de marzo de 2021, consta que dicho órgano acordó que el referido pronunciamiento se analizaría y discutiría en la sesión N° 1168. En virtud del artículo 15 de la Ley de Transparencia, es menester indicar que las actas del Consejo Directivo se encuentran permanentemente disponibles al público en el siguiente enlace https://sesiones.cplt.cl/

Finalmente, se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2° letra f) y 4° de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, en los documentos que se entregan se han tarjado los datos personales de contexto que se contienen, a saber, domicilios, correos electrónicos y números de cédulas de identidad, entre otros.

Sin otro particular, se despide atentamente,

DAVID IBACETA MEDINA
DIRECTOR GENERAL (S)
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Adj.: lo indicado.

MTV/MFTC
DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Ignacio Villavicencio Lizama.
2. Archivo UF; Carpetas CT001T0014598 y CT001T0014604.